



# Asamblea General

Distr. general  
4 de mayo de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

44º período de sesiones

Viena, 27 de junio a 8 de julio de 2011

### Situación actual de las convenciones y leyes modelo

#### Nota de la Secretaría\*

1. En su 13º período de sesiones, celebrado en 1980, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) decidió<sup>1</sup> que en cada uno de sus períodos de sesiones examinaría la situación de las convenciones que fueran resultado de su labor.
2. En la presente nota se indica la situación de las convenciones y leyes modelo emanadas de la labor de la Comisión. También se indica la situación de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras<sup>2</sup> que, si bien fue aprobada antes de que se estableciera la Comisión, tiene estrecha relación con la labor de la Comisión en materia de arbitraje comercial internacional.
3. Las actividades de cooperación y asistencia técnicas encaminadas a promover la utilización y la adopción de sus textos son prioridades de la CNUDMI, de conformidad con una decisión adoptada en su 20º período de sesiones (1987)<sup>3</sup>. La Secretaría sigue de cerca la aprobación de leyes modelo y convenciones. Los textos de la CNUDMI comprenden asimismo guías legislativas y jurídicas y reglas contractuales cuya repercusión no puede evaluarse fácilmente con ese método<sup>4</sup>.

---

\* La presentación de este documento se vio demorada debido a la necesidad de actualizar la información que contiene.

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/35/17)*, párr. 163.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 330, núm. 4739, pág. 3.

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuádragesimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/42/17)*, párr. 335.

<sup>4</sup> Todos los textos de la CNUDMI pueden consultarse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en el sitio de la CNUDMI en Internet (<http://www.uncitral.org>).



4. En la presente nota se indican los cambios registrados desde el 26 de mayo de 2010, fecha en que se publicó el anterior informe de esta serie (A/CN.9/694). La información recogida en la presente nota es la disponible hasta el 4 de mayo de 2011. La información sobre las convenciones y leyes modelo se actualiza con regularidad en el sitio de la CNUDMI en Internet (<http://www.uncitral.org>). Para obtener información autorizada sobre la situación de los tratados depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, debe solicitarse a la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas (tel.: (+1-212) 963-5047; fax: (+1-212) 963-3693; correo electrónico: [treaty@un.org](mailto:treaty@un.org); sitio en Internet: <http://treaties.un.org>).

5. La presente nota está referida a los textos abajo enumerados, e informa acerca de todo nuevo instrumento (de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión) que se deposite, y de la participación en algún tratado de resultados del depósito de un instrumento relativo a un tratado conexo, o del retiro o la modificación de una declaración o de una reserva, así como de todo acto por el que se incorpore una ley modelo al derecho interno, que se haya notificado desde el anterior informe:

a) En materia de compraventa de mercaderías:

Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías, 1974 (Nueva York)<sup>5</sup>, enmendada por el Protocolo por el que se enmienda la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías, 1980<sup>6</sup>. Depósito de nuevo instrumento: República Dominicana (adhesión a la Convención enmendada); en su forma enmendada: 21 Estados parte; en su forma sin enmendar: 28 Estados parte;

Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, 1980 (Viena)<sup>7</sup>. Depósito de nuevos instrumentos: República Dominicana (adhesión) y Turquía (adhesión); 76 Estados parte;

b) En materia de solución de controversias:

Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, 1958 (Nueva York)<sup>8</sup>. Depósito de nuevo instrumento: Fiji (adhesión); 145 Estados parte;

---

<sup>5</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1511, núm. 26119, pág. 3. Véase la situación completa de ese texto en la parte I, sección A. Véase una cronología del depósito de instrumentos en la parte III, sección A.

<sup>6</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.V.13. Véase la situación completa de ese texto en la parte I, sección A. Véase una cronología del depósito de instrumentos en la parte III, sección A.

<sup>7</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.10.V.14. Véase la situación completa de ese texto en la parte I, sección C. Véase una cronología del depósito de instrumentos en la parte III, sección C.

<sup>8</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 330, núm. 4739, pág. 3. Véase la situación completa de ese texto en la parte I, sección J. Véase una cronología del depósito de instrumentos en la parte III, sección J.

Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (1985)<sup>9</sup> con enmiendas aprobadas en 2006<sup>10</sup>. Se ha aprobado nueva legislación basada en la Ley Modelo, enmendada en 2006, en Australia (2010), Brunei Darussalam (2010), Costa Rica (2011), Georgia (2009) y Hong Kong, China (2010);

Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional (2002)<sup>11</sup>. Se ha aprobado nueva legislación basada en la Ley Modelo en el Canadá, en la provincia de Ontario (2010).

c) En materia de contratación pública:

Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios (1994)<sup>12</sup>;

d) En materia de banca y pagos:

Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales, 1988 (Nueva York)<sup>13</sup> (cinco Estados parte);

Ley Modelo de la CNUDMI sobre Transferencias Internacionales de Crédito (1992)<sup>14</sup>;

Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente, 1995 (Nueva York)<sup>15</sup> (ocho Estados parte);

e) En materia de garantías reales:

Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional, 2001 (Nueva York)<sup>16</sup>. (Un Estado parte);

<sup>9</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.V.18. Véase la situación completa de ese texto en la parte II, sección A.

<sup>10</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.08.V.4. Véase la situación completa de ese texto en la parte II, sección A.

<sup>11</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.05.V.4. Véase la situación completa de ese texto en la parte II, sección G.

<sup>12</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.98.V.13. Véase la situación completa de ese texto en la parte II, sección C.

<sup>13</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.V.16. La Convención aún no ha entrado en vigor; para que entre en vigor se necesitan diez Estados parte. Para consultar la situación completa de ese texto, véase la parte I, sección D. Para consultar una cronología del depósito de instrumentos, véase la parte III, sección D.

<sup>14</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.99.V.11. Véase la situación completa de ese texto en la parte II, sección B.

<sup>15</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.97.V.12. Véase la situación completa de ese texto en la parte I, sección F. Véase una cronología del depósito de instrumentos en la parte III, sección F.

<sup>16</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.04.V.14. La Convención aún no ha entrado en vigor; para que entre en vigor se necesitan cinco Estados parte. Para consultar la situación completa de ese texto, véase la parte I, sección G. Para consultar una cronología del depósito de instrumentos, véase la parte III, sección G.

f) En materia de insolvencia:

Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (1997)<sup>17</sup>. Se ha aprobado nueva legislación basada en la Ley Modelo en Grecia (2010);

g) En materia de transporte:

Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978 (Hamburgo)<sup>18</sup> (34 Estados parte);

Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional, 1991 (Viena)<sup>19</sup>. (Cuatro Estados parte);

Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo, 2008 (Rotterdam)<sup>20</sup>. Nuevas firmas depositadas por Luxemburgo y la República Democrática del Congo. Depósito de nuevo instrumento: España (ratificación); un Estado parte;

h) En materia de comercio electrónico:

Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico (1996)<sup>21</sup>. Se ha aprobado nueva legislación basada en la Ley Modelo en Bahrein (2002), Fiji (2008), Ghana (2008), el Paraguay (2010), Qatar (2010), Rwanda (2010), Samoa (2008), Vanuatu (2000) y Zambia (2009);

Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas (2001)<sup>22</sup>. Se ha aprobado nueva legislación basada en la Ley Modelo en Ghana (2008), el Paraguay (2010), Qatar (2010), Rwanda (2010) y Zambia (2009); se ha aprobado legislación inspirada en los principios de la Ley Modelo en Nicaragua (2010);

Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales, 2005 (Nueva York)<sup>23</sup>. Depósito de nuevos instrumentos: Honduras (ratificación) y Singapur (ratificación); dos Estados parte.

<sup>17</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.99.V.3. Véase la situación completa de ese texto en la parte II, sección E.

<sup>18</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.V.14. Véase la situación completa de ese texto en la parte I, sección B. Véase una cronología del depósito de instrumentos en la parte III, sección B.

<sup>19</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.V.15. La Convención aún no ha entrado en vigor; para que entre en vigor se necesitan cinco Estados parte. Para consultar la situación completa de ese texto, véase la parte I, sección E. Para consultar una cronología del depósito de instrumentos, véase la parte III, sección E.

<sup>20</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.09.V.9. La Convención aún no ha entrado en vigor; para que entre en vigor se necesitan 20 Estados parte. Para consultar la situación completa de ese texto, véase la parte I, sección I. Para consultar una cronología del depósito de instrumentos, véase la parte III, sección I.

<sup>21</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.99.V.4. Véase la situación completa de ese texto en la parte II, sección D.

<sup>22</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.V.8. Véase la situación completa de ese texto en la parte II, sección F.

<sup>23</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.07.V.2. La Convención aún no ha entrado en vigor; se necesitan tres Estados parte para que entre en vigor. Véase la situación completa de

## I. Participación en las convenciones

### A. Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías, 1974 (Nueva York) (en su forma enmendada, 1980)

Estado	Firma	Ratificación, adhesión(*), sucesión(§) o participación con arreglo al artículo VIII o X del Protocolo	
		de 11 de abril de 1980(†)	Entrada en vigor
Argentina		19 de julio de 1983(*)	1 de agosto de 1988
Belarús	14 de junio de 1974	23 de enero de 1997(*)	1 de agosto de 1997
Bélgica		1 de agosto de 2008(*)	1 de marzo de 2009
Bosnia y Herzegovina <sup>a</sup>		12 de enero de 1994(§)	6 de marzo de 1992
Brasil	14 de junio de 1974		
Bulgaria	24 de febrero de 1975		
Burundi <sup>a</sup>		4 de septiembre de 1998(*)	1 de abril de 1999
Costa Rica	30 de agosto de 1974		
Cuba		2 de noviembre de 1994(*)	1 de junio de 1995
Egipto		6 de diciembre de 1982(*)	1 de agosto de 1988
Eslovaquia <sup>b, c</sup>		28 de mayo de 1993(§)	1 de enero de 1993
Eslovenia		2 de agosto de 1995(†)	1 de marzo de 1996
Estados Unidos de América <sup>c</sup>		5 de mayo de 1994(†)	1 de diciembre de 1994
Federación de Rusia <sup>e</sup>	14 de junio de 1974		
Ghana <sup>a</sup>	5 de diciembre de 1974	7 de octubre de 1975	1 de agosto de 1988
Guinea		23 de enero de 1991(*)	1 de agosto de 1991
Hungría	14 de junio de 1974	16 de junio de 1983(*)	1 de agosto de 1988
Liberia		16 de septiembre de 2005(†)	1 de abril de 2006
México		21 de enero de 1988(*)	1 de agosto de 1988
Mongolia	14 de junio de 1974		
Montenegro <sup>a</sup>		23 de octubre de 2006(§)	3 de junio de 2006
Nicaragua	13 de mayo de 1975		
Noruega <sup>a, d</sup>	11 de diciembre de 1975	20 de marzo de 1980	1 de agosto de 1988
Paraguay		18 de agosto de 2003(*)	1 de marzo de 2004
Polonia	14 de junio de 1974	19 de mayo de 1995(†)	1 de diciembre de 1995
República Checa <sup>b, c</sup>		30 de septiembre de 1993(§)	1 de enero de 1993
República de Moldova		28 de agosto de 1997(*)	1 de marzo de 1998
República Dominicana <sup>g</sup>		30 de julio de 2010(*)	1 de febrero de 2011
Rumania		23 de abril de 1992(†)	1 de noviembre de 1992
Serbia <sup>a, f</sup>		12 de marzo de 2001(§)	27 de abril de 1992
Ucrania <sup>a</sup>	14 de junio de 1974	13 de septiembre de 1993	1 de abril de 1994

ese texto en la parte I, sección H. Véase una cronología del depósito de instrumentos en la parte III, sección H.

Estado	Ratificación, adhesión(*), sucesión(§) o participación con arreglo al artículo VIII o X del Protocolo de 11 de abril de 1980(†)		
	Firma		Entrada en vigor
Uganda		12 de febrero de 1992 <sup>(†)</sup>	1 de septiembre de 1992
Uruguay		1 de abril de 1997 <sup>(†)</sup>	1 de noviembre de 1997
Zambia		6 de junio de 1986 <sup>(*)</sup>	1 de agosto de 1988

**Estados parte en la Convención en su forma enmendada  
por el Protocolo de 1980: 21**

**Estados parte (en la Convención no enmendada): 28**

Para obtener información sobre cuáles de los Estados enumerados *supra* son parte en el Protocolo de 1980 por el que se enmienda la Convención, se ruega consultar la Colección de Tratados de las Naciones Unidas, <http://treaties.un.org>.

<sup>a</sup> Es parte únicamente en la Convención no enmendada.

<sup>b</sup> Checoslovaquia era participante en la Convención enmendada y en el Protocolo en virtud de su adhesión al Protocolo el 5 de marzo de 1990 (con validez a partir del 1 de octubre de 1990). Desde el 1 de agosto de 1988 hasta el 30 de septiembre de 1990, fue parte en la Convención no enmendada. El 28 de mayo y el 30 de septiembre de 1993, Eslovaquia y la República Checa, respectivamente, depositaron sendos instrumentos de sucesión con validez a partir del 1 de enero de 1993, fecha en la que se producía la sucesión de ambos Estados.

<sup>c</sup> En el momento de la adhesión, Checoslovaquia y los Estados Unidos de América declararon que, de conformidad con el artículo XII, no se consideraban obligados por el artículo I.

<sup>d</sup> En el momento de la firma Noruega declaró, y lo confirmó en el momento de la ratificación, que, de conformidad con el artículo 34, la Convención no se aplicaría a los contratos de compraventa cuando el vendedor y el comprador tuvieran ambos sus principales establecimientos en los territorios de los Estados nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia).

<sup>e</sup> A partir del 24 de diciembre de 1991, la Federación de Rusia sucedió a la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en su condición de Miembro de las Naciones Unidas y, desde esa fecha, ha asumido plenamente todos los derechos y obligaciones de la URSS con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y a los tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General.

<sup>f</sup> La ex Yugoslavia se adhirió a la Convención el 27 de noviembre de 1978. El 12 de marzo de 2001, la ex República Federativa de Yugoslavia declaró lo siguiente:

“Tras haber examinado [la Convención], el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia sucede en esa misma Convención y se compromete formalmente a cumplir las condiciones estipuladas en ella a partir del 27 de abril de 1992, fecha en que la República Federativa de Yugoslavia asumió la responsabilidad de sus relaciones internacionales.”

<sup>g</sup> Desde el 1 de agosto de 1988 hasta el 31 de enero de 2011, la República Dominicana fue parte en la Convención no enmendada.

## B. Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978 (Hamburgo)

<i>Estado</i>	<i>Firma o sucesión</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación (†), aceptación (‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Albania		20 de julio de 2006 <sup>(*)</sup>	1 de agosto de 2007
Alemania	31 de marzo de 1978		
Austria	30 de abril de 1979	29 de julio de 1993	1 de agosto de 1994
Barbados		2 de febrero de 1981 <sup>(*)</sup>	1 de noviembre de 1992
Botswana		16 de febrero de 1988 <sup>(*)</sup>	1 de noviembre de 1992
Brasil	31 de marzo de 1978		
Burkina Faso		14 de agosto de 1989 <sup>(*)</sup>	1 de noviembre de 1992
Burundi		4 de septiembre de 1998 <sup>(*)</sup>	1 de octubre de 1999
Camerún		21 de octubre de 1993 <sup>(*)</sup>	1 de noviembre de 1994
Chile	31 de marzo de 1978	9 de julio de 1982	1 de noviembre de 1992
Dinamarca	18 de abril de 1979		
Ecuador	31 de marzo de 1978		
Egipto	31 de marzo de 1978	23 de abril de 1979	1 de noviembre de 1992
Eslovaquia <sup>a</sup>	28 de mayo de 1993		
Estados Unidos de América	30 de abril de 1979		
Filipinas	14 de junio de 1978		
Finlandia	18 de abril de 1979		
Francia	18 de abril de 1979		
Gambia		7 de febrero de 1996 <sup>(*)</sup>	1 de marzo de 1997
Georgia		21 de marzo de 1996 <sup>(*)</sup>	1 de abril de 1997
Ghana	31 de marzo de 1978		
Guinea		23 de enero de 1991 <sup>(*)</sup>	1 de noviembre de 1992
Hungría	23 de abril de 1979	5 de julio de 1984	1 de noviembre de 1992
Jordania		10 de mayo de 2001 <sup>(*)</sup>	1 de junio de 2002
Kazajstán		18 de junio de 2008 <sup>(*)</sup>	1 de julio de 2009
Kenya		31 de julio de 1989 <sup>(*)</sup>	1 de noviembre de 1992
Lesotho		26 de octubre de 1989 <sup>(*)</sup>	1 de noviembre de 1992
Líbano		4 de abril de 1983 <sup>(*)</sup>	1 de noviembre de 1992
Liberia		16 de septiembre de 2005 <sup>(*)</sup>	1 de octubre de 2006
Madagascar	31 de marzo de 1978		
Malawi		18 de marzo de 1991 <sup>(*)</sup>	1 de noviembre de 1992
Marruecos		12 de junio de 1981 <sup>(*)</sup>	1 de noviembre de 1992
México	31 de marzo de 1978		
Nigeria		7 de noviembre de 1988 <sup>(*)</sup>	1 de noviembre de 1992
Noruega	18 de abril de 1979		
Pakistán	8 de marzo de 1979		
Panamá	31 de marzo de 1978		
Paraguay		19 de julio de 2005 <sup>(*)</sup>	1 de agosto de 2006
Portugal	31 de marzo de 1978		
República Árabe Siria		16 de octubre de 2002 <sup>(*)</sup>	1 de noviembre de 2003

<i>Estado</i>	<i>Firma o sucesión</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación (†), aceptación (‡) o sucesión (§)</i>		<i>Entrada en vigor</i>
República Checa <sup>a, b</sup>	2 de junio de 1993	23 de junio de 1995		1 de julio de 1996
República Democrática del Congo	19 de abril de 1979			
República Dominicana		28 de septiembre de 2007 <sup>(*)</sup>		1 de octubre de 2008
República Unida de Tanzania		24 de julio de 1979 <sup>(*)</sup>		1 de noviembre de 1992
Rumania		7 de enero de 1982 <sup>(*)</sup>		1 de noviembre de 1992
Santa Sede	31 de marzo de 1978			
San Vicente y las Granadinas		12 de septiembre de 2000 <sup>(*)</sup>		1 de octubre de 2001
Senegal	31 de marzo de 1978	17 de marzo de 1986		1 de noviembre de 1992
Sierra Leona	15 de agosto de 1978	7 de octubre de 1988		1 de noviembre de 1992
Singapur	31 de marzo de 1978			
Suecia	18 de abril de 1979			
Túnez		15 de septiembre de 1980 <sup>(*)</sup>		1 de noviembre de 1992
Uganda		6 de julio de 1979 <sup>(*)</sup>		1 de noviembre de 1992
Venezuela (República Bolivariana de)	31 de marzo de 1978			
Zambia		7 de octubre de 1991 <sup>(*)</sup>		1 de noviembre de 1992

### Estados parte: 34

<sup>a</sup> La ex Checoslovaquia firmó el Convenio el 6 de marzo de 1979. El 28 de mayo y el 2 de junio de 1993, Eslovaquia y la República Checa, respectivamente, depositaron sendos instrumentos de sucesión en la firma del Convenio, y el 23 de junio de 1995 la República Checa depositó su instrumento de ratificación. Al ratificar el Convenio, la República Checa retiró la declaración enunciada en la nota de pie de página b, que la ex Checoslovaquia había hecho, y presentó la declaración enunciada en el segundo párrafo de dicha nota.

<sup>b</sup> En el momento de la firma, la ex Checoslovaquia presentó, de conformidad con el artículo 26, la fórmula para convertir la cuantía de la responsabilidad a que se hace referencia en el párrafo 2 de ese artículo en moneda checoslovaca y para calcular los límites de la responsabilidad que se aplicarían en el territorio de Checoslovaquia expresados en moneda nacional.

### C. Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, 1980 (Viena)

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación (†), aceptación (‡) o sucesión (§)</i>		<i>Entrada en vigor</i>
Albania		13 de mayo de 2009 <sup>(*)</sup>		1 de junio de 2010
Alemania <sup>h, i</sup>	26 de mayo de 1981	21 de diciembre de 1989		1 de enero de 1991
Argentina <sup>a</sup>		19 de julio de 1983 <sup>(*)</sup>		1 de enero de 1988
Armenia <sup>a</sup>		2 de diciembre de 2008 <sup>(*)</sup>		1 de enero de 2010



<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación (†), aceptación (‡) o sucesión (§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Australia		17 de marzo de 1988 <sup>(*)</sup>	1 de abril de 1989
Austria	11 de abril de 1980	29 de diciembre de 1987	1 de enero de 1989
Belarús <sup>a</sup>		9 de octubre de 1989 <sup>(*)</sup>	1 de noviembre de 1990
Bélgica		31 de octubre de 1996 <sup>(*)</sup>	1 de noviembre de 1997
Bosnia y Herzegovina		12 de enero de 1994 <sup>(§)</sup>	6 de marzo de 1992
Bulgaria		9 de julio de 1990 <sup>(*)</sup>	1 de agosto de 1991
Burundi		4 de septiembre de 1998 <sup>(*)</sup>	1 de octubre de 1999
Canadá <sup>b</sup>		23 de abril de 1991 <sup>(*)</sup>	1 de mayo de 1992
Chile <sup>a</sup>	11 de abril de 1980	7 de febrero de 1990	1 de marzo de 1991
China <sup>a,e</sup>	30 de septiembre de 1981	11 de diciembre de 1986 <sup>(†)</sup>	1 de enero de 1988
Chipre		7 de marzo de 2005 <sup>(*)</sup>	1 de abril de 2006
Colombia		10 de julio de 2001 <sup>(*)</sup>	1 de agosto de 2002
Croacia <sup>c</sup>		8 de junio de 1998 <sup>(§)</sup>	8 de octubre de 1991
Cuba		2 de noviembre de 1994 <sup>(*)</sup>	1 de diciembre de 1995
Dinamarca <sup>f</sup>	26 de mayo de 1981	14 de febrero de 1989	1 de marzo de 1990
Ecuador		27 de enero de 1992 <sup>(*)</sup>	1 de febrero de 1993
Egipto		6 de diciembre de 1982 <sup>(*)</sup>	1 de enero de 1988
El Salvador		27 de noviembre de 2006 <sup>(*)</sup>	1 de diciembre de 2007
Eslovaquia <sup>d,e</sup>		28 de mayo de 1993 <sup>(§)</sup>	1 de enero de 1993
Eslovenia		7 de enero de 1994 <sup>(§)</sup>	25 de junio de 1991
España		24 de julio de 1990 <sup>(*)</sup>	1 de agosto de 1991
Estados Unidos de América <sup>e</sup>	31 de agosto de 1981	11 de diciembre de 1986	1 de enero de 1988
Estonia <sup>g</sup>		20 de septiembre de 1993 <sup>(*)</sup>	1 de octubre de 1994
ex República Yugoslava de Macedonia		22 de noviembre de 2006 <sup>(§)</sup>	17 de noviembre de 1991
Federación de Rusia <sup>a,k</sup>		16 de agosto de 1990 <sup>(*)</sup>	1 de septiembre de 1991
Finlandia <sup>j</sup>	26 de mayo de 1981	15 de diciembre de 1987	1 de enero de 1989
Francia	27 de agosto de 1981	6 de agosto de 1982 <sup>(†)</sup>	1 de enero de 1988
Gabón		15 de diciembre de 2004 <sup>(*)</sup>	1 de enero de 2006
Georgia		16 de agosto de 1994 <sup>(*)</sup>	1 de septiembre de 1995
Ghana	11 de abril de 1980		
Grecia		12 de enero de 1998 <sup>(*)</sup>	1 de febrero de 1999
Guinea		23 de enero de 1991 <sup>(*)</sup>	1 de febrero de 1992
Honduras		10 de octubre de 2002 <sup>(*)</sup>	1 de noviembre de 2003
Hungría <sup>d,j</sup>	11 de abril de 1980	16 de junio de 1983	1 de enero de 1988
Iraq		5 de marzo de 1990 <sup>(*)</sup>	1 de abril de 1991
Islandia <sup>f</sup>		10 de mayo de 2001 <sup>(*)</sup>	1 de junio de 2002
Israel		22 de enero de 2002 <sup>(*)</sup>	1 de febrero de 2003
Italia	30 de septiembre de 1981	11 de diciembre de 1986	1 de enero de 1988
Japón		1 de julio de 2008 <sup>(*)</sup>	1 de agosto de 2009
Kirguistán		11 de mayo de 1999 <sup>(*)</sup>	1 de junio de 2000
Lesotho	18 de junio de 1981	18 de junio de 1981	1 de enero de 1988

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación (†), aceptación (‡) o sucesión (§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Letonia <sup>a</sup>		31 de julio de 1997 <sup>(*)</sup>	1 de agosto de 1998
Líbano		21 de noviembre de 2008 <sup>(*)</sup>	1 de diciembre de 2009
Liberia		16 de septiembre de 2005 <sup>(*)</sup>	1 de octubre de 2006
Lituania <sup>a</sup>		18 de enero de 1995 <sup>(*)</sup>	1 de febrero de 1996
Luxemburgo		30 de enero de 1997 <sup>(*)</sup>	1 de febrero de 1998
Mauritania		20 de agosto de 1999 <sup>(*)</sup>	1 de septiembre de 2000
México		29 de diciembre de 1987 <sup>(*)</sup>	1 de enero de 1989
Mongolia		31 de diciembre de 1997 <sup>(*)</sup>	1 de enero de 1999
Montenegro		23 de octubre de 2006 <sup>(§)</sup>	3 de junio de 2006
Noruega <sup>f</sup>	26 de mayo de 1981	20 de julio de 1988	1 de agosto de 1989
Nueva Zelanda		22 de septiembre de 1994 <sup>(*)</sup>	1 de octubre de 1995
Países Bajos	29 de mayo de 1981	13 de diciembre de 1990 <sup>(‡)</sup>	1 de enero de 1992
Paraguay <sup>a</sup>		13 de enero de 2006 <sup>(*)</sup>	1 de febrero de 2007
Perú		25 de marzo de 1999 <sup>(*)</sup>	1 de abril de 2000
Polonia	28 de septiembre de 1981	19 de mayo de 1995	1 de junio de 1996
República Árabe Siria		19 de octubre de 1982 <sup>(*)</sup>	1 de enero de 1988
República Checa <sup>d,e</sup>		30 de septiembre de 1993 <sup>(§)</sup>	1 de enero de 1993
República de Corea		17 de febrero de 2004 <sup>(*)</sup>	1 de marzo de 2005
República de Moldova		13 de octubre de 1994 <sup>(*)</sup>	1 de noviembre de 1995
República Dominicana		7 de junio de 2010 <sup>(*)</sup>	1 de julio de 2011
Rumania		22 de mayo de 1991 <sup>(*)</sup>	1 de junio de 1992
San Vicente y las Granadinas <sup>e</sup>		12 de septiembre de 2000 <sup>(*)</sup>	1 de octubre de 2001
Serbia <sup>l</sup>		12 de marzo de 2001 <sup>(§)</sup>	27 de abril de 1992
Singapur <sup>e</sup>	11 de abril de 1980	16 de febrero de 1995	1 de marzo de 1996
Suecia <sup>f</sup>	26 de mayo de 1981	15 de diciembre de 1987	1 de enero de 1989
Suiza		21 de febrero de 1990 <sup>(*)</sup>	1 de marzo de 1991
Turquía		7 de julio de 2010 <sup>(*)</sup>	1 de agosto de 2011
Ucrania <sup>a</sup>		3 de enero de 1990 <sup>(*)</sup>	1 de febrero de 1991
Uganda		12 de febrero de 1992 <sup>(*)</sup>	1 de marzo de 1993
Uruguay		25 de enero de 1999 <sup>(*)</sup>	1 de febrero de 2000
Uzbekistán		27 de noviembre de 1996 <sup>(*)</sup>	1 de diciembre de 1997
Venezuela (República Bolivariana de)	28 de septiembre de 1981		
Zambia		6 de junio de 1986 <sup>(*)</sup>	1 de enero de 1988

### Estados parte: 76

<sup>a</sup> Este Estado declaró, con arreglo a los artículos 12 y 96 de la Convención, que no sería aplicable ninguna disposición del artículo 11, del artículo 29 ni de la parte II de la Convención que permitiera que la celebración, la modificación o la extinción, por mutuo acuerdo, de un contrato de compraventa, o que la oferta, la aceptación o cualquier otra manifestación de intención se hiciera por un procedimiento que no fuera por escrito, en el caso de que cualquiera de las partes tuviera su establecimiento en su territorio.

<sup>b</sup> En el momento de la adhesión, el Canadá declaró que, de conformidad con el artículo 93 de la Convención, esta sería aplicable a Alberta, la Columbia Británica, Isla del Príncipe Eduardo, Manitoba, Nueva Brunswick, Nueva Escocia, Ontario, Terranova y Labrador y los Territorios del Noroeste. (En el momento de la adhesión, el Canadá declaró que, de conformidad con el artículo 95 de la Convención, respecto de la Columbia Británica, el Canadá no quedaba obligado por el artículo 1, párrafo b), de la Convención. El Canadá retiró esta última declaración por notificación recibida el 31 de julio de 1992). En una declaración recibida el 9 de abril de 1992, el Canadá extendió el ámbito de aplicación de la Convención a Quebec y a Saskatchewan. Por notificación recibida el 29 de junio de 1992, el Canadá extendió el ámbito de aplicación de la Convención al Territorio del Yukón. Por notificación recibida el 18 de junio de 2003, el Canadá extendió el ámbito de aplicación de la Convención al Territorio de Nunavut.

<sup>c</sup> Al suceder en la Convención, Croacia decidió, sobre la base de la Decisión Constitucional sobre la Soberanía e Independencia de la República, de 25 de junio de 1991, y la Decisión del Parlamento croata de 8 de octubre de 1991, así como en virtud de la sucesión de la República Federativa Socialista de Yugoslavia con respecto al territorio de Croacia, que fuera considerada Parte en la Convención con efecto a partir del 8 de octubre de 1991, fecha en la cual Croacia rompió todas las relaciones constitucionales y jurídicas con la República Federativa Socialista de Yugoslavia y asumió sus obligaciones internacionales.

<sup>d</sup> El 1 de septiembre de 1981 la ex Checoslovaquia firmó la Convención, y depositó su instrumento de ratificación el 5 de marzo de 1990, por lo que la Convención entró en vigor para la ex Checoslovaquia el 1 de abril de 1991. El 28 de mayo y el 30 de septiembre de 1993, Eslovaquia y la República Checa, respectivamente, depositaron sendos instrumentos de sucesión, con validez a partir del 1 de enero de 1993, fecha en que se produjo la sucesión de ambos Estados.

<sup>e</sup> Este Estado declaró que no quedaría obligado por el párrafo 1 b) del artículo 1.

<sup>f</sup> En el momento de ratificar la Convención, Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia declararon, de conformidad con el artículo 92, párrafo 1, que no quedarían obligadas por la parte II de la Convención ("Formación del contrato"). En el momento de ratificar la Convención, Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia declararon, con arreglo al artículo 94, párrafos 1 y 2, que la Convención no se aplicaría a los contratos de compraventa cuando las partes tuvieran sus establecimientos en Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega o Suecia. En una notificación hecha el 12 de marzo de 2003, Islandia declaró, de conformidad con el artículo 94, párrafo 1, que la Convención no se aplicaría a los contratos de compraventa, ni a su formación, cuando las partes tuvieran sus establecimientos en Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega o Suecia.

<sup>g</sup> El 9 de marzo de 2004 Estonia retiró la reserva, enunciada en la nota de pie de página a), que había hecho en el momento de ratificar la Convención.

<sup>h</sup> La Convención fue firmada por la ex República Democrática Alemana el 13 de agosto de 1981, y fue ratificada el 23 de febrero de 1989. Entró en vigor el 1 de marzo de 1990.

<sup>i</sup> En el momento de ratificar la Convención, Alemania declaró que no aplicaría el artículo 1, párrafo 1 b), con respecto a cualquier Estado que hubiese hecho una declaración por la que ese Estado no aplicaría el artículo 1, párrafo 1 b).

<sup>j</sup> En el momento de ratificar la Convención, Hungría declaró que consideraba que las condiciones generales de entrega de mercaderías entre organizaciones de los Estados miembros del Consejo de Ayuda Mutua Económica estaban sujetas a las disposiciones del artículo 90 de la Convención.

<sup>k</sup> Con fecha de 24 de diciembre de 1991, la Federación de Rusia sucede a la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en la condición de Miembro de las Naciones Unidas, por lo que, desde esa fecha, asume plenamente todos los derechos y obligaciones de la URSS con

arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y a los tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General.

<sup>1</sup> La ex Yugoslavia firmó y ratificó la Convención el 11 de abril de 1980 y el 27 de marzo de 1985, respectivamente. El 12 de marzo de 2001, la ex República Federativa de Yugoslavia declaró lo siguiente:

“Tras haber examinado [la Convención], el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia sucede en esa misma Convención y se compromete formalmente a cumplir las condiciones estipuladas en ella a partir del 27 de abril de 1992, fecha en que la República Federativa de Yugoslavia asumió la responsabilidad de sus relaciones internacionales.”

#### D. Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagares Internacionales, 1988 (Nueva York)

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>
Canadá	7 de diciembre de 1989	
Estados Unidos de América	29 de junio de 1990	
Federación de Rusia <sup>a</sup>	30 de junio de 1990	
Gabón		15 de diciembre de 2004 <sup>(*)</sup>
Guinea		23 de enero de 1991 <sup>(*)</sup>
Honduras		8 de agosto de 2001 <sup>(*)</sup>
Liberia		16 de septiembre de 2005 <sup>(*)</sup>
México		11 de septiembre de 1992 <sup>(*)</sup>

##### Estados parte: 5

<sup>a</sup> El 24 de diciembre de 1991, la Federación de Rusia sucedió a la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en su calidad de Estado Miembro de las Naciones Unidas y, desde esa fecha, asumió plenamente todos los derechos y obligaciones de la URSS con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y a los tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General.

#### E. Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional, 1991 (Viena)

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>
Egipto		6 de abril de 1999 <sup>(*)</sup>
España	19 de abril de 1991	
Estados Unidos de América	30 de abril de 1992	
Filipinas	19 de abril de 1991	
Francia	15 de octubre de 1991	
Gabón		15 de diciembre de 2004 <sup>(*)</sup>
Georgia		21 de marzo de 1996 <sup>(*)</sup>

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>
México	19 de abril de 1991	
Paraguay		19 de julio de 2005 <sup>(*)</sup>

**Estados parte: 4****F. Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente, 1995 (Nueva York)**

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Belarús	3 de diciembre de 1996	23 de enero de 2002	1 de febrero de 2003
Ecuador		18 de junio de 1997 <sup>(*)</sup>	1 de enero de 2000
El Salvador	5 de septiembre de 1997	31 de julio de 1998	1 de enero de 2000
Estados Unidos de América	11 de diciembre de 1997		
Gabón		15 de diciembre de 2004 <sup>(*)</sup>	1 de enero de 2006
Kuwait		28 de octubre de 1998 <sup>(*)</sup>	1 de enero de 2000
Liberia		16 de septiembre de 2005 <sup>(*)</sup>	1 de octubre de 2006
Panamá	9 de julio de 1997	21 de mayo de 1998	1 de enero de 2000
Túnez		8 de diciembre de 1998 <sup>(*)</sup>	1 de enero de 2000

**Estados parte: 8****G. Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional, 2001 (Nueva York)**

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>
Estados Unidos de América	30 de diciembre de 2003	
Liberia		16 de septiembre de 2005 <sup>(*)</sup>
Luxemburgo <sup>a</sup>	12 de junio de 2002	
Madagascar	24 de septiembre de 2003	

**Estados parte: 1**

<sup>a</sup> En el momento de la firma, Luxemburgo presentó la siguiente declaración:

“Conforme al artículo 39 de la Convención, el Gran Ducado de Luxemburgo declara que no desea verse obligado por el capítulo V, en que se recogen normas autónomas sobre conflictos de leyes que prevén una aplicación demasiado amplia de las leyes distintas de las relativas al cedente y que, además, son difícilmente conciliables con el Convenio de Roma. Conforme a lo dispuesto

en el artículo 42, párrafo 1 c), de la Convención, el Gran Ducado de Luxemburgo opta por quedar vinculado por el régimen de prelación enunciado en la sección III del anexo, es decir, el basado en la fecha del contrato de cesión”.

## H. Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales, 2005 (Nueva York)

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>
Arabia Saudita	12 de noviembre de 2007	
China	6 de julio de 2006	
Colombia	27 de septiembre de 2007	
Federación de Rusia	25 de abril de 2007	
Filipinas	25 de septiembre de 2007	
Honduras	16 de enero de 2008	15 de junio de 2010
Irán (República Islámica del)	26 de septiembre de 2007	
Libano	22 de mayo de 2006	
Madagascar	19 de septiembre de 2006	
Montenegro	27 de septiembre de 2007	
Panamá	25 de septiembre de 2007	
Paraguay	26 de marzo de 2007	
República Centrafricana	27 de febrero de 2006	
República de Corea	15 de enero de 2008	
Senegal	7 de abril de 2006	
Sierra Leona	21 de septiembre de 2006	
Singapur <sup>a</sup>	6 de julio de 2006	7 de julio de 2010
Sri Lanka	6 de julio de 2006	

### Estados parte: 2

Los datos sobre las jurisdicciones que han promulgado a nivel nacional disposiciones sustantivas de la Convención figuran en la información sobre la situación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico (1996) (véase la parte II, sección D).

<sup>a</sup> En el momento de la ratificación, Singapur declaró lo siguiente: La Convención no se aplicará a las comunicaciones electrónicas relativas a ningún contrato de venta o enajenación de bienes inmuebles ni a ninguna garantía real sobre los bienes inmuebles. La Convención tampoco se aplicará con respecto a i) el otorgamiento o la ejecución de un testamento; ni a ii) al otorgamiento, cumplimiento o ejecución de una escritura, declaración de confianza o poder de representación que puedan preverse en todo contrato que se rija por la Convención.

## I. Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo, 2008 (Reglas de Rotterdam)

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>
Armenia	29 de septiembre de 2009	
Camerún	29 de septiembre de 2009	
Congo	23 de septiembre de 2009	
Dinamarca	23 de septiembre de 2009	
España	23 de septiembre de 2009	19 de enero de 2011
Estados Unidos de América	23 de septiembre de 2009	
Francia	23 de septiembre de 2009	
Gabón	23 de septiembre de 2009	
Ghana	23 de septiembre de 2009	
Grecia	23 de septiembre de 2009	
Guinea	23 de septiembre de 2009	
Luxemburgo	31 de agosto de 2010	
Madagascar	25 de septiembre de 2009	
Malí	26 de octubre de 2009	
Níger	22 de octubre de 2009	
Nigeria	23 de septiembre de 2009	
Noruega	23 de septiembre de 2009	
Países Bajos	23 de septiembre de 2009	
Polonia	23 de septiembre de 2009	
República Democrática del Congo	23 de septiembre de 2010	
Senegal	23 de septiembre de 2009	
Suiza	23 de septiembre de 2009	
Togo	23 de septiembre de 2009	

### Estados parte: 1

## J. Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, 1958 (Nueva York)

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Afganistán <sup>a, b</sup>		30 de noviembre de 2004 <sup>(*)</sup>	28 de febrero de 2005
Albania		27 de junio de 2001 <sup>(*)</sup>	25 de septiembre de 2001
Alemania <sup>a</sup>	10 de junio de 1958	30 de junio de 1961	28 de septiembre de 1961
Antigua y Barbuda <sup>a, b</sup>		2 de febrero de 1989 <sup>(*)</sup>	3 de mayo de 1989
Arabia Saudita <sup>a</sup>		19 de abril de 1994 <sup>(*)</sup>	18 de julio de 1994
Argelia <sup>a, b</sup>		7 de febrero de 1989 <sup>(*)</sup>	8 de mayo de 1989

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Argentina <sup>a, b</sup>	26 de agosto de 1958	14 de marzo de 1989	12 de junio de 1989
Armenia <sup>a, b</sup>		29 de diciembre de 1997 <sup>(*)</sup>	29 de marzo de 1998
Australia		26 de marzo de 1975 <sup>(*)</sup>	24 de junio de 1975
Austria		2 de mayo de 1961 <sup>(*)</sup>	31 de julio de 1961
Azerbaiyán		29 de febrero de 2000 <sup>(*)</sup>	29 de mayo de 2000
Bahamas		20 de diciembre de 2006 <sup>(*)</sup>	20 de marzo de 2007
Bahrein <sup>a, b</sup>		6 de abril de 1988 <sup>(*)</sup>	5 de julio de 1988
Bangladesh		6 de mayo de 1992 <sup>(*)</sup>	4 de agosto de 1992
Barbados <sup>a, b</sup>		16 de marzo de 1993 <sup>(*)</sup>	14 de junio de 1993
Belarús <sup>c</sup>	29 de diciembre de 1958	15 de noviembre de 1960	13 de febrero de 1961
Bélgica <sup>a</sup>	10 de junio de 1958	18 de agosto de 1975	16 de noviembre de 1975
Benin		16 de mayo de 1974 <sup>(*)</sup>	14 de agosto de 1974
Bolivia (Estado Plurinacional de)		28 de abril de 1995 <sup>(*)</sup>	27 de julio de 1995
Bosnia y Herzegovina <sup>a, b, f</sup>		1 de septiembre de 1993 <sup>(§)</sup>	6 de marzo de 1992
Botswana <sup>a, b</sup>		20 de diciembre de 1971 <sup>(*)</sup>	19 de marzo de 1972
Brasil		7 de junio de 2002 <sup>(*)</sup>	5 de septiembre de 2002
Brunei Darussalam <sup>a</sup>		25 de julio de 1996 <sup>(*)</sup>	23 de octubre de 1996
Bulgaria <sup>a, e</sup>	17 de diciembre de 1958	10 de octubre de 1961	8 de enero de 1962
Burkina Faso		23 de marzo de 1987 <sup>(*)</sup>	21 de junio de 1987
Camboya		5 de enero de 1960 <sup>(*)</sup>	4 de abril de 1960
Camerún		19 de febrero de 1988 <sup>(*)</sup>	19 de mayo de 1988
Canadá <sup>h</sup>		12 de mayo de 1986 <sup>(*)</sup>	10 de agosto de 1986
Chile		4 de septiembre de 1975 <sup>(*)</sup>	3 de diciembre de 1975
China <sup>a, b, j</sup>		22 de enero de 1987 <sup>(*)</sup>	22 de abril de 1987
Chipre <sup>a, b</sup>		29 de diciembre de 1980 <sup>(*)</sup>	29 de marzo de 1981
Colombia		25 de septiembre de 1979 <sup>(*)</sup>	24 de diciembre de 1979
Costa Rica	10 de junio de 1958	26 de octubre de 1987	24 de enero de 1988
Côte d'Ivoire		1 de febrero de 1991 <sup>(*)</sup>	2 de mayo de 1991
Croacia <sup>a, b, f</sup>		26 de julio de 1993 <sup>(§)</sup>	8 de octubre de 1991
Cuba <sup>a, b</sup>		30 de diciembre de 1974 <sup>(*)</sup>	30 de marzo de 1975
Dinamarca <sup>a, b, c</sup>		22 de diciembre de 1972 <sup>(*)</sup>	22 de marzo de 1973
Djibouti <sup>a, b</sup>		14 de junio de 1983 <sup>(§)</sup>	27 de junio de 1977
Dominica		28 de octubre de 1988 <sup>(*)</sup>	26 de enero de 1989
Ecuador <sup>a, b</sup>	17 de diciembre de 1958	3 de enero de 1962	3 de abril de 1962
Egipto		9 de marzo de 1959 <sup>(*)</sup>	7 de junio de 1959
El Salvador	10 de junio de 1958	26 de febrero de 1998	27 de mayo de 1998
Emiratos Árabes Unidos		21 de agosto de 2006 <sup>(*)</sup>	19 de noviembre de 2006
Eslovaquia <sup>a, e</sup>		28 de mayo de 1993 <sup>(§)</sup>	1 de enero de 1993
Eslovenia <sup>f, k</sup>		6 de julio de 1992 <sup>(§)</sup>	25 de junio de 1991
España		12 de mayo de 1977 <sup>(*)</sup>	10 de agosto de 1977
Estados Unidos de América <sup>a, b</sup>		30 de septiembre de 1970 <sup>(*)</sup>	29 de diciembre de 1970



<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Estonia		30 de agosto de 1993 <sup>(*)</sup>	28 de noviembre de 1993
ex República Yugoslava de Macedonia <sup>b, f, l</sup>		10 de marzo de 1994 <sup>(§)</sup>	17 de noviembre de 1991
Federación de Rusia <sup>e</sup>	29 de diciembre de 1958	24 de agosto de 1960	22 de noviembre de 1960
Filipinas <sup>a, b</sup>	10 de junio de 1958	6 de julio de 1967	4 de octubre de 1967
Fiji		27 de septiembre de 2010 <sup>(*)</sup>	26 de diciembre de 2010
Finlandia	29 de diciembre de 1958	19 de enero de 1962	19 de abril de 1962
Francia <sup>a</sup>	25 de noviembre de 1958	26 de junio de 1959	24 de septiembre de 1959
Gabón		15 de diciembre de 2006 <sup>(*)</sup>	15 de marzo de 2007
Georgia		2 de junio de 1994 <sup>(*)</sup>	31 de agosto de 1994
Ghana		9 de abril de 1968 <sup>(*)</sup>	8 de julio de 1968
Grecia <sup>a, b</sup>		16 de julio de 1962 <sup>(*)</sup>	14 de octubre de 1962
Guatemala <sup>a, b</sup>		21 de marzo de 1984 <sup>(*)</sup>	19 de junio de 1984
Guinea		23 de enero de 1991 <sup>(*)</sup>	23 de abril de 1991
Haití		5 de diciembre de 1983 <sup>(*)</sup>	4 de marzo de 1984
Honduras		3 de octubre de 2000 <sup>(*)</sup>	1 de enero de 2001
Hungría <sup>a, b</sup>		5 de marzo de 1962 <sup>(*)</sup>	3 de junio de 1962
India <sup>a, b</sup>	10 de junio de 1958	13 de julio de 1960	11 de octubre de 1960
Indonesia <sup>a, b</sup>		7 de octubre de 1981 <sup>(*)</sup>	5 de enero de 1982
Irán (República Islámica del) <sup>a, b</sup>		15 de octubre de 2001 <sup>(*)</sup>	13 de enero de 2002
Irlanda <sup>a</sup>		12 de mayo de 1981 <sup>(*)</sup>	10 de agosto de 1981
Islandia		24 de enero de 2002 <sup>(*)</sup>	24 de abril de 2002
Islas Cook		12 de enero de 2009 <sup>(*)</sup>	12 de abril de 2009
Islas Marshall		21 de diciembre de 2006 <sup>(*)</sup>	21 de marzo de 2007
Israel	10 de junio de 1958	5 de enero de 1959	7 de junio de 1959
Italia		31 de enero de 1969 <sup>(*)</sup>	1 de mayo de 1969
Jamaica <sup>a, b</sup>		10 de julio de 2002 <sup>(*)</sup>	8 de octubre de 2002
Japón <sup>a</sup>		20 de junio de 1961 <sup>(*)</sup>	18 de septiembre de 1961
Jordania	10 de junio de 1958	15 de noviembre de 1979	13 de febrero de 1980
Kazajstán		20 de noviembre de 1995 <sup>(*)</sup>	18 de febrero de 1996
Kenya <sup>a</sup>		10 de febrero de 1989 <sup>(*)</sup>	11 de mayo de 1989
Kirguistán		18 de diciembre de 1996 <sup>(*)</sup>	18 de marzo de 1997
Kuwait <sup>a</sup>		28 de abril de 1978 <sup>(*)</sup>	27 de julio de 1978
Lesotho		13 de junio de 1989 <sup>(*)</sup>	11 de septiembre de 1989
Letonia		14 de abril de 1992 <sup>(*)</sup>	13 de julio de 1992
Líbano <sup>a</sup>		11 de agosto de 1998 <sup>(*)</sup>	9 de noviembre de 1998
Liberia		16 de septiembre de 2005 <sup>(*)</sup>	15 de diciembre de 2005
Lituania <sup>e</sup>		14 de marzo de 1995 <sup>(*)</sup>	12 de junio de 1995
Luxemburgo <sup>a</sup>	11 de noviembre de 1958	9 de septiembre de 1983	8 de diciembre de 1983
Madagascar <sup>a, b</sup>		16 de julio de 1962 <sup>(*)</sup>	14 de octubre de 1962
Malasia <sup>a, b</sup>		5 de noviembre de 1985 <sup>(*)</sup>	3 de febrero de 1986
Mali		8 de septiembre de 1994 <sup>(*)</sup>	7 de diciembre de 1994

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Malta <sup>a,f</sup>		22 de junio de 2000 <sup>(*)</sup>	20 de septiembre de 2000
Marruecos <sup>a</sup>		12 de febrero de 1959 <sup>(*)</sup>	7 de junio de 1959
Mauricio <sup>a</sup>		19 de junio de 1996 <sup>(*)</sup>	17 de septiembre de 1996
Mauritania		30 de enero de 1997 <sup>(*)</sup>	30 de abril de 1997
México		14 de abril de 1971 <sup>(*)</sup>	13 de julio de 1971
Mónaco <sup>a,b</sup>	31 de diciembre de 1958	2 de junio de 1982	31 de agosto de 1982
Mongolia <sup>a,b</sup>		24 de octubre de 1994 <sup>(*)</sup>	22 de enero de 1995
Montenegro <sup>a,b,f</sup>		23 de octubre de 2006 <sup>(§)</sup>	3 de junio de 2006
Mozambique <sup>a</sup>		11 de junio de 1998 <sup>(*)</sup>	9 de septiembre de 1998
Nepal <sup>a,b</sup>		4 de marzo de 1998 <sup>(*)</sup>	2 de junio de 1998
Nicaragua		24 de septiembre de 2003 <sup>(*)</sup>	23 de diciembre de 2003
Níger		14 de octubre de 1964 <sup>(*)</sup>	12 de enero de 1965
Nigeria <sup>a,b</sup>		17 de marzo de 1970 <sup>(*)</sup>	15 de junio de 1970
Noruega <sup>a,i</sup>		14 de marzo de 1961 <sup>(*)</sup>	12 de junio de 1961
Nueva Zelandia <sup>a</sup>		6 de enero de 1983 <sup>(*)</sup>	6 de abril de 1983
Omán		25 de febrero de 1999 <sup>(*)</sup>	26 de mayo de 1999
Países Bajos <sup>a,d</sup>	10 de junio de 1958	24 de abril de 1964	23 de julio de 1964
Pakistán <sup>a</sup>	30 de diciembre de 1958	14 de julio de 2005	12 de octubre de 2005
Panamá		10 de octubre de 1984 <sup>(*)</sup>	8 de enero de 1985
Paraguay		8 de octubre de 1997 <sup>(*)</sup>	6 de enero de 1998
Perú		7 de julio de 1988 <sup>(*)</sup>	5 de octubre de 1988
Polonia <sup>a,b</sup>	10 de junio de 1958	3 de octubre de 1961	1 de enero de 1962
Portugal <sup>a</sup>		18 de octubre de 1994 <sup>(*)</sup>	16 de enero de 1995
Qatar		30 de diciembre de 2002 <sup>(*)</sup>	30 de marzo de 2003
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte <sup>a,g</sup>		24 de septiembre de 1975 <sup>(*)</sup>	23 de diciembre de 1975
República Árabe Siria		9 de marzo de 1959 <sup>(*)</sup>	7 de junio de 1959
República Centroafricana <sup>a,b</sup>		15 de octubre de 1962 <sup>(*)</sup>	13 de enero de 1963
República Checa <sup>a,e</sup>		30 de septiembre de 1993 <sup>(§)</sup>	1 de enero de 1993
República de Corea <sup>a,b</sup>		8 de febrero de 1973 <sup>(*)</sup>	9 de mayo de 1973
República Democrática Popular Lao		17 de junio de 1998 <sup>(*)</sup>	15 de septiembre de 1998
República de Moldova <sup>a,f</sup>		18 de septiembre de 1998 <sup>(*)</sup>	17 de diciembre de 1998
República Dominicana		11 de abril de 2002 <sup>(*)</sup>	10 de julio de 2002
República Unida de Tanzanía <sup>a</sup>		13 de octubre de 1964 <sup>(*)</sup>	11 de enero de 1965
Rumania <sup>a,b,e</sup>		13 de septiembre de 1961 <sup>(*)</sup>	12 de diciembre de 1961
Rwanda		31 de octubre de 2008	29 de enero de 2009
San Marino		17 de mayo de 1979 <sup>(*)</sup>	15 de agosto de 1979
San Vicente y las Granadinas <sup>a,b</sup>		12 de septiembre de 2000 <sup>(*)</sup>	11 de diciembre de 2000

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión(*), aprobación(†), aceptación(‡) o sucesión(§)</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Santa Sede <sup>a, b</sup>		14 de mayo de 1975 <sup>(*)</sup>	12 de agosto de 1975
Senegal		17 de octubre de 1994 <sup>(*)</sup>	15 de enero de 1995
Serbia <sup>a, b, f</sup>		12 de marzo de 2001 <sup>(§)</sup>	27 de abril de 1992
Singapur <sup>a</sup>		21 de agosto de 1986 <sup>(*)</sup>	19 de noviembre de 1986
Sri Lanka	30 de diciembre de 1958	9 de abril de 1962	8 de julio de 1962
Sudáfrica		3 de mayo de 1976 <sup>(*)</sup>	1 de agosto de 1976
Suecia	23 de diciembre de 1958	28 de enero de 1972	27 de abril de 1972
Suiza	29 de diciembre de 1958	1 de junio de 1965	30 de agosto de 1965
Tailandia		21 de diciembre de 1959 <sup>(*)</sup>	20 de marzo de 1960
Trinidad y Tabago <sup>a, b</sup>		14 de febrero de 1966 <sup>(*)</sup>	15 de mayo de 1966
Túnez <sup>a, b</sup>		17 de julio de 1967 <sup>(*)</sup>	15 de octubre de 1967
Turquía <sup>a, b</sup>		2 de julio de 1992 <sup>(*)</sup>	30 de septiembre de 1992
Ucrania <sup>e</sup>	29 de diciembre de 1958	10 de octubre de 1960	8 de enero de 1961
Uganda <sup>a</sup>		12 de febrero de 1992 <sup>(a)</sup>	12 de mayo de 1992
Uruguay		30 de marzo de 1983 <sup>(*)</sup>	28 de junio de 1983
Uzbekistán		7 de febrero de 1996 <sup>(*)</sup>	7 de mayo de 1996
Venezuela (República Bolivariana de) <sup>a, b</sup>		8 de febrero de 1995 <sup>(*)</sup>	9 de mayo de 1995
Viet Nam <sup>a, b, e</sup>		12 de septiembre de 1995 <sup>(*)</sup>	11 de diciembre de 1995
Zambia		14 de marzo de 2002 <sup>(*)</sup>	12 de junio de 2002
Zimbabwe		29 de septiembre de 1994 <sup>(*)</sup>	28 de diciembre de 1994

### Estados parte: 145

<sup>a</sup> Este Estado sólo aplicará la Convención al reconocimiento y la ejecución de laudos dictados en el territorio de otro Estado contratante.

<sup>b</sup> Este Estado aplicará la Convención sólo a las controversias derivadas de relaciones jurídicas, sean o no contractuales, consideradas como mercantiles por el derecho interno.

<sup>c</sup> El 10 de febrero de 1976, Dinamarca declaró que la Convención se aplicará a las Islas Feroe y Groenlandia.

<sup>d</sup> El 24 de abril de 1964, los Países Bajos declararon que la Convención se aplicará a las Antillas Neerlandesas.

<sup>e</sup> Con respecto a los laudos dictados en el territorio de Estados no contratantes, este Estado aplicará la Convención sólo en la medida en que esos Estados otorguen un trato recíproco.

<sup>f</sup> Este Estado aplicará la Convención únicamente a los laudos arbitrales dictados después de la entrada en vigor de la Convención.

<sup>g</sup> El Reino Unido extendió la aplicación territorial de la Convención, en el caso de los laudos dictados únicamente en el territorio de otro Estado contratante, a los siguientes territorios: Gibraltar (24 de septiembre de 1975), Isla de Man (22 de febrero de 1979), Bermudas (14 de noviembre de 1979), Islas Caimán (26 de noviembre de 1980), Guernsey (19 de abril de 1985) y Jersey (28 de mayo de 2002).

<sup>h</sup> El Canadá declaró que aplicaría la Convención únicamente a las controversias derivadas de relaciones jurídicas, fueran o no contractuales, consideradas como mercantiles por el derecho interno del Canadá, excepto en el caso de la Provincia de Quebec, donde la ley no preveía esa limitación.

<sup>i</sup> Este Estado no aplicará la Convención a las controversias en las que sean objeto de litigio bienes inmuebles situados en el territorio del Estado o algún derecho real sobre esos bienes.

<sup>j</sup> Cuando recuperó la soberanía sobre Hong Kong el 1 de julio de 1997, el Gobierno de China extendió la aplicación territorial de la Convención a Hong Kong, Región Administrativa Especial de China, a reserva de la declaración formulada inicialmente por China al adherirse a la Convención. El 19 de julio de 2005, China declaró que la Convención se aplicará a Macao, Región Administrativa Especial de China, a reserva de la declaración formulada inicialmente por China al adherirse a la Convención.

<sup>k</sup> El 4 de junio de 2008, Eslovenia retiró las declaraciones mencionadas en las notas a) y b) efectuadas obrando en calidad de Estado sucesor.

<sup>l</sup> El 16 de septiembre de 2009, la ex República Yugoslava de Macedonia retiró la declaración mencionada en la nota a) efectuada obrando en calidad de Estado sucesor.

## II. Promulgaciones de leyes modelo

### A. Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (1985, enmendada en 2006)

6. Se ha promulgado legislación basada en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional en las siguientes jurisdicciones:

Alemania (1998), Armenia (2006), Australia (1989, 2010\*), Austria (2005), Azerbaiyán (1999), Bahrein (1994), Bangladesh (2001), Belarús (1999), Brunei Darussalam (2010\*), Bulgaria (2002), Camboya (2006), el Canadá (1986), Chile (2004), China (Hong Kong, China (1996, 2010\*) y Macao, China (1998)), Chipre, Costa Rica (2011\*), Croacia (2001), Dinamarca (2005), Egipto (1994), Eslovenia (2008\*), España (2003), los Estados Unidos de América (en los estados de California (1996), Connecticut (2000), Florida (2010\*), Illinois (1998), Luisiana (2006), Oregón y Texas), Estonia (2006), la ex República Yugoslava de Macedonia (2006), la Federación de Rusia (1993), Filipinas (2004), Georgia (2009\*), Grecia (1999), Guatemala (1995), Honduras (2000), Hungría (1994), la India (1996), Irán (República Islámica del) (1997), Irlanda (1998, 2010\*), el Japón (2003), Jordania (2001), Kenya (1995), Lituania (1996), Madagascar (1998), Malta (1995), Mauricio (2008\*), México (1993), Nicaragua (2005), Nigeria (1990), Noruega (2004), Nueva Zelandia (1996, 2007\*), Omán (1997), el Paraguay (2002), el Perú (1996, 2008\*), Polonia (2005), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Escocia (1990) y las Bermudas, territorio de ultramar del Reino Unido), la República de Corea (1999), la República Dominicana (2008), Rwanda (2008\*), Serbia (2006), Singapur (2010), Sri Lanka (1995), Tailandia (2002), Túnez (1993), Turquía (2001), Ucrania (1994), Uganda (2000), Venezuela (República Bolivariana de) (1998), Zambia (2000) y Zimbabwe (1996).

---

\* Legislación basada en el texto de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional con las enmiendas aprobadas en 2006.

## **B. Ley Modelo de la CNUDMI sobre Transferencias Internacionales de Crédito (1992)**

7. El 27 de enero de 1997 se publicó una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea basada en los principios de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Transferencias Internacionales de Crédito.

## **C. Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios (1994)<sup>24</sup>**

8. Se ha promulgado legislación basada o inspirada en gran parte en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios en diversos Estados, entre ellos el Afganistán (2006), Albania, Armenia (2005), Azerbaiyán, Bangladesh, Croacia, Eslovaquia, Estonia, Gambia (2001), Georgia (1999), Ghana, Guyana, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Madagascar, Malawi (2003), Mauricio, Mongolia, Nepal, Nigeria (2007), Polonia, la República de Moldova, la República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Uganda, Uzbekistán y Zambia.

## **D. Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico (1996)**

9. Se ha aprobado legislación que da aplicación a disposiciones de la Ley Modelo en Australia (1999), Bahrein (2002), Brunei Darussalam (2000), Cabo Verde (2003), China (2004), Colombia\* (1999), el Ecuador\* (2002), los Emiratos Árabes Unidos (2006), Eslovenia (2000), Fiji (2008), Filipinas (2000), Francia (2000), Ghana\*\* (2008), Guatemala\*\* (2008), la India\* (2000), Irán (República Islámica del) (2004), Irlanda (2000), Jamaica (2006), Jordania (2001), Mauricio (2000), México (2000), Nueva Zelanda (2002), el Pakistán (2002), Panamá\* (2001), el Paraguay (2010), Qatar\*\* (2010), la República de Corea (1999), la República Dominicana\* (2002), Rwanda\*\* (2010), Samoa (2008), Singapur\*\* (2010\*\*\*), Sri Lanka (2006), Sudáfrica\* (2002), Tailandia (2002), Vanuatu (2000), Venezuela (República Bolivariana de) (2001), Viet Nam\*\* (2005) y Zambia\*\* (2009).

\* A excepción de las disposiciones sobre certificación y firmas electrónicas.

\*\* La legislación contiene también disposiciones sustantivas de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales, publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.07.V.2.

\*\*\* En la legislación se enmienda legislación anterior basada en la Ley Modelo (Ley de operaciones electrónicas, 1998).

10. La Ley Modelo también ha sido aprobada en la Bailía de Guernsey (2000), la Bailía de Jersey (2000) y la Isla de Man (2000), que son dependencias de la Corona del Reino Unido; en las Bermudas (1999), las Islas Caimán (2000) y

---

<sup>24</sup> La Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios se halla en curso de revisión, con miras principalmente a incorporar a su régimen las prácticas modernas de contratación pública, incluida la contratación electrónica, y algunos Estados ya han modernizado su normativa legal al respecto.

las Islas Turcas y Caicos (2000), territorios de ultramar del Reino Unido, y en Hong Kong, China (2000).

11. Se ha preparado legislación uniforme inspirada en la Ley Modelo y sus principios, en:

los Estados Unidos (Ley uniforme de operaciones electrónicas, aprobada en 1999 por la Conferencia sobre Derecho Estatal Uniforme)

y ha sido promulgada por:

los estados de Alabama (2001), Alaska (2004), Arizona (2000), Arkansas (2001), California (1999), Carolina del Norte (2000), Carolina del Sur (2004), Colorado (2002), Connecticut (2002), Dakota del Norte (2001), Dakota del Sur (2000), Delaware (2000), Florida (2000), Hawaii (2000), Idaho (2000), Indiana (2000), Iowa (2000), Kansas (2000), Kentucky (2000), Luisiana (2001), Maine (2000), Maryland (2000), Massachusetts (2003), Michigan (2000), Minnesota (2000), Mississippi (2001), Missouri (2003), Montana (2001), Nebraska (2000), Nevada (2001), Nueva Hampshire (2001), Nueva Jersey (2000), Nuevo México (2001), Ohio (2000), Oklahoma (2000), Oregón (2001), Pensilvania (1999), Rhode Island (2000), Tennessee (2001), Texas (2001), Utah (2000), Vermont (2003), Virginia (2000), Virginia Occidental (2001), Wisconsin (2004) y Wyoming (2001), y por el Distrito de Columbia (2001). El estado de Illinois ya había incorporado la Ley Modelo a su legislación en 1998.

12. También se ha preparado legislación uniforme inspirada en la Ley Modelo y sus principios en:

el Canadá (Ley uniforme de comercio electrónico, aprobada en 1999 por la Conferencia sobre Derecho Uniforme del Canadá)

y ha sido promulgada en:

varias provincias y territorios, incluidos Alberta (2001), Columbia Británica (2001), Isla del Príncipe Eduardo (2001), Manitoba (2000), Nueva Brunswick (2001), Nueva Escocia (2000), Nunavut (2004), Ontario (2001), Saskatchewan (2000), Terranova y Labrador (2001) y Yukón (2000).

También se ha aprobado legislación inspirada en la Ley Modelo y sus principios en la provincia de Quebec (2001).

## **E. Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (1997)**

13. Se ha aprobado legislación basada en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza en Australia (2008), el Canadá (2009), Colombia (2006), Eritrea (1998), Eslovenia (2007), los Estados Unidos (2005), Grecia (2010), el Japón (2000), Mauricio (2009), México (2000), Montenegro (2002), Nueva Zelanda (2006), Polonia (2003), el Reino Unido (2006) (y las Islas Vírgenes Británicas, territorio de ultramar del Reino Unido (2003)), la República de Corea (2006), Rumania (2003), Serbia (2004) y Sudáfrica (2000).

## F. Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas (2001)

14. Se ha aprobado legislación basada en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas en Cabo Verde (2003), China (2004), los Emiratos Árabes Unidos (2006), Ghana (2008), Guatemala (2008), Jamaica (2006), México (2003), el Paraguay (2010), Qatar (2010), Rwanda (2010), Tailandia (2001), Viet Nam (2005) y Zambia (2009).

15. Se ha promulgado legislación inspirada en la Ley Modelo y sus principios en Costa Rica (2005), la India (2009) y Nicaragua (2010).

## G. Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional (2002)

16. Se ha promulgado legislación basada en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional en Albania (2003), Croacia (2003), Eslovenia (2008), Honduras (2000), Hungría (2002) y Nicaragua (2005).

17. Se ha preparado legislación uniforme inspirada en la Ley Modelo y sus principios en los: Estados Unidos de América (Ley uniforme de mediación, aprobada en 2001 (enmendada en 2003) por la Conferencia sobre Derecho Estatal Uniforme) y ha sido promulgada por los estados de: Dakota del Sur, Distrito de Columbia, Idaho, Illinois, Iowa, Nebraska, Nueva Jersey, Ohio, Utah, Vermont y Washington.

18. Se ha preparado legislación uniforme inspirada en la Ley Modelo y sus principios en el Canadá (Ley uniforme de mediación comercial [internacional], aprobada en 2005 por la Conferencia sobre Derecho Uniforme del Canadá) y ha sido promulgada por las provincias de Nueva Escocia (2005) y Ontario (2010).

## III. Cronología del depósito de instrumentos

### A. Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías, 1974 (Nueva York) (en su forma enmendada, 1980)<sup>a</sup>

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Ghana <sup>b</sup>	7 de octubre de 1975
República Dominicana <sup>b</sup>	23 de diciembre de 1977
Noruega <sup>b</sup>	20 de marzo de 1980
Argentina <sup>b</sup>	9 de octubre de 1981
Egipto	6 de diciembre de 1982
Hungría	16 de junio de 1983
Argentina	19 de julio de 1983
Zambia	6 de junio de 1986
México	21 de enero de 1988
Guinea	23 de enero de 1991
Uganda	12 de febrero de 1992
Rumania	23 de abril de 1992

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Eslovaquia <sup>c</sup>	28 de mayo de 1993
Ucrania <sup>b</sup>	13 de septiembre de 1993
República Checa <sup>c</sup>	30 de septiembre de 1993
Bosnia y Herzegovina <sup>b, d</sup>	12 de enero de 1994
Estados Unidos de América	5 de mayo de 1994
Cuba	2 de noviembre de 1994
Polonia	19 de mayo de 1995
Eslovenia <sup>d</sup>	2 de agosto de 1995
Belarús	23 de enero de 1997
Uruguay	1 de abril de 1997
República de Moldova	28 de agosto de 1997
Burundi <sup>b</sup>	4 de septiembre de 1998
Serbia <sup>b, d</sup>	12 de marzo de 2001
Paraguay	18 de agosto de 2003
Liberia	16 de septiembre de 2005
Montenegro <sup>b, d</sup>	23 de octubre de 2006
Bélgica	1 de agosto de 2008
República Dominicana	30 de julio de 2010

<sup>a</sup> La ex República Democrática Alemana ratificó la Convención y se adhirió al Protocolo el 31 de agosto de 1989.

<sup>b</sup> Únicamente la ratificación de la Convención en su forma sin enmendar, la sucesión en ese instrumento o la adhesión a él.

<sup>c</sup> Sucesión: la ex Checoslovaquia ratificó la Convención el 26 de mayo de 1977 y se adhirió al Protocolo de enmienda el 5 de marzo de 1990.

<sup>d</sup> Sucesión: la ex Yugoslavia se adhirió a la Convención el 27 de noviembre de 1978.

## **B. Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978 (Hamburgo)**

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Egipto	23 de abril de 1979
Uganda	6 de julio de 1979
República Unida de Tanzania	24 de julio de 1979
Túnez	15 de septiembre de 1980
Barbados	2 de febrero de 1981
Marruecos	12 de junio de 1981
Rumanía	7 de enero de 1982
Chile	9 de julio de 1982
Libano	4 de abril de 1983
Hungría	5 de julio de 1984
Senegal	17 de marzo de 1986
Botswana	16 de febrero de 1988
Sierra Leona	7 de octubre de 1988
Nigeria	7 de noviembre de 1988
Kenya	31 de julio de 1989



<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Burkina Faso	14 de agosto de 1989
Lesotho	26 de octubre de 1989
Guinea	23 de enero de 1991
Malawi	18 de marzo de 1991
Zambia	7 de octubre de 1991
Austria	29 de julio de 1993
Camerún	21 de octubre de 1993
República Checa	23 de junio de 1995
Gambia	7 de febrero de 1996
Georgia	21 de marzo de 1996
Burundi	4 de septiembre de 1998
San Vicente y las Granadinas	12 de septiembre de 2000
Jordania	10 de mayo de 2001
República Árabe Siria	16 de octubre de 2002
Paraguay	19 de julio de 2005
Liberia	16 de septiembre de 2005
Albania	20 de julio de 2006
República Dominicana	28 de septiembre de 2007
Kazajstán	18 de junio de 2008

### **C. Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, 1980 (Viena)**

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Lesotho	18 de junio de 1981
Francia	6 de agosto de 1982
República Árabe Siria	19 de octubre de 1982
Egipto	6 de diciembre de 1982
Hungría	16 de junio de 1983
Argentina	19 de julio de 1983
Zambia	6 de junio de 1986
China	11 de diciembre de 1986
Italia	11 de diciembre de 1986
Estados Unidos de América	11 de diciembre de 1986
Finlandia	15 de diciembre de 1987
Suecia	15 de diciembre de 1987
Austria	29 de diciembre de 1987
México	29 de diciembre de 1987
Australia	17 de marzo de 1988
Noruega	20 de julio de 1988
Dinamarca	14 de febrero de 1989
Belarús	9 de octubre de 1989
Alemania	21 de diciembre de 1989

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Ucrania	3 de enero de 1990
Chile	7 de febrero de 1990
Suiza	21 de febrero de 1990
Iraq	5 de marzo de 1990
Bulgaria	9 de julio de 1990
España	24 de julio de 1990
Federación de Rusia	16 de agosto de 1990
Países Bajos	13 de diciembre de 1990
Guinea	23 de enero de 1991
Canadá	23 de abril de 1991
Rumania	22 de mayo de 1991
Ecuador	27 de enero de 1992
Uganda	12 de febrero de 1992
Eslovaquia	28 de mayo de 1993
Estonia	20 de septiembre de 1993
República Checa	30 de septiembre de 1993
Eslovenia	7 de enero de 1994
Bosnia y Herzegovina	12 de enero de 1994
Georgia	16 de agosto de 1994
Nueva Zelanda	22 de septiembre de 1994
República de Moldova	13 de octubre de 1994
Cuba	2 de noviembre de 1994
Lituania	18 de enero de 1995
Singapur	16 de febrero de 1995
Polonia	19 de mayo de 1995
Bélgica	31 de octubre de 1996
Uzbekistán	27 de noviembre de 1996
Luxemburgo	30 de enero de 1997
Letonia	31 de julio de 1997
Mongolia	31 de diciembre de 1997
Grecia	12 de enero de 1998
Croacia	8 de junio de 1998
Burundi	4 de septiembre de 1998
Uruguay	25 de enero de 1999
Perú	25 de marzo de 1999
Kirguistán	11 de mayo de 1999
Mauritania	20 de agosto de 1999
San Vicente y las Granadinas	12 de septiembre de 2000
Serbia	12 de marzo de 2001
Islandia	10 de mayo de 2001
Colombia	10 de julio de 2001

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Israel	22 de enero de 2002
Honduras	10 de octubre de 2002
República de Corea	17 de febrero de 2004
Gabón	15 de diciembre de 2004
Chipre	7 de marzo de 2005
Liberia	16 de septiembre de 2005
Paraguay	13 de enero de 2006
Montenegro	23 de octubre de 2006
ex República Yugoslava de Macedonia	22 de noviembre de 2006
El Salvador	27 de noviembre de 2006
Japón	1 de julio de 2008
Libano	21 de noviembre de 2008
Armenia	2 de diciembre de 2008
Albania	13 de mayo de 2009
República Dominicana	7 de junio de 2010
Turquía	7 de julio de 2010

**D. Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagars Internacionales, 1988 (Nueva York)**

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Guinea	23 de enero de 1991
México	11 de septiembre de 1992
Honduras	8 de agosto de 2001
Gabón	15 de diciembre de 2004
Liberia	16 de septiembre de 2005

**E. Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional, 1991 (Viena)**

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Georgia	21 de marzo de 1996
Egipto	6 de abril de 1999
Gabón	15 de diciembre de 2004
Paraguay	19 de julio de 2005

**F. Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente, 1995 (Nueva York)**

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Ecuador	18 de junio de 1997
Panamá	21 de mayo de 1998
El Salvador	31 de julio de 1998
Kuwait	28 de octubre de 1998
Túnez	8 de diciembre de 1998
Belarús	23 de enero de 2002
Gabón	15 de diciembre de 2004
Liberia	16 de septiembre de 2005

**G. Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional, 2001 (Nueva York)**

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Liberia	16 de septiembre de 2005

**H. Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales, 2005 (Nueva York)**

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Honduras	15 de junio de 2010
Singapur	7 de julio de 2010

**I. Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo, 2008 (Reglas de Rotterdam)**

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
España	19 de enero de 2011

**J. Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, 1958 (Nueva York)**

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Israel	5 de enero de 1959
Marruecos	12 de febrero de 1959
Egipto	9 de marzo de 1959

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
República Árabe Siria	9 de marzo de 1959
Francia	26 de junio de 1959
Tailandia	21 de diciembre de 1959
Camboya	5 de enero de 1960
India	13 de julio de 1960
Federación de Rusia <sup>a</sup>	24 de agosto de 1960
Ucrania	10 de octubre de 1960
Belarús	15 de noviembre de 1960
Noruega	14 de marzo de 1961
Austria	2 de mayo de 1961
Japón	20 de junio de 1961
Alemania <sup>b</sup>	30 de junio de 1961
Rumania	13 de septiembre de 1961
Polonia	3 de octubre de 1961
Bulgaria	10 de octubre de 1961
Ecuador	3 de enero de 1962
Finlandia	19 de enero de 1962
Hungría	5 de marzo de 1962
Sri Lanka	9 de abril de 1962
Grecia	16 de julio de 1962
Madagascar	16 de julio de 1962
República Centroafricana	15 de octubre de 1962
Países Bajos	24 de abril de 1964
República Unida de Tanzania	13 de octubre de 1964
Níger	14 de octubre de 1964
Suiza	1 de junio de 1965
Trinidad y Tabago	14 de febrero de 1966
Filipinas	6 de julio de 1967
Túnez	17 de julio de 1967
Ghana	9 de abril de 1968
Italia	31 de enero de 1969
Nigeria	17 de marzo de 1970
Estados Unidos de América	30 de septiembre de 1970
México	14 de abril de 1971
Botswana	20 de diciembre de 1971
Suecia	28 de enero de 1972
Dinamarca	22 de diciembre de 1972
República de Corea	8 de febrero de 1973
Benin	16 de mayo de 1974
Cuba	30 de diciembre de 1974
Australia	26 de marzo de 1975
Santa Sede	14 de mayo de 1975
Bélgica	18 de agosto de 1975
Chile	4 de septiembre de 1975
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	24 de septiembre de 1975

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Sudáfrica	3 de mayo de 1976
España	12 de mayo de 1977
Kuwait	28 de abril de 1978
San Marino	17 de mayo de 1979
Colombia	25 de septiembre de 1979
Jordania	15 de noviembre de 1979
Chipre	29 de diciembre de 1980
Irlanda	12 de mayo de 1981
Indonesia	7 de octubre de 1981
Mónaco	2 de junio de 1982
Nueva Zelandia	6 de enero de 1983
Uruguay	30 de marzo de 1983
Djibouti	14 de junio de 1983
Luxemburgo	9 de septiembre de 1983
Haití	5 de diciembre de 1983
Guatemala	21 de marzo de 1984
Panamá	10 de octubre de 1984
Malasia	5 de noviembre de 1985
Canadá	12 de mayo de 1986
Singapur	21 de agosto de 1986
China	22 de enero de 1987
Burkina Faso	23 de marzo de 1987
Costa Rica	26 de octubre de 1987
Camerún	19 de febrero de 1988
Bahrein	6 de abril de 1988
Perú	7 de julio de 1988
Dominica	28 de octubre de 1988
Antigua y Barbuda	2 de febrero de 1989
Argelia	7 de febrero de 1989
Kenya	10 de febrero de 1989
Argentina	14 de marzo de 1989
Lesotho	13 de junio de 1989
Guinea	23 de enero de 1991
Côte d'Ivoire	1 de febrero de 1991
Uganda	12 de febrero de 1992
Letonia	14 de abril de 1992
Bangladesh	6 de mayo de 1992
Turquía	2 de julio de 1992
Eslovenia	6 de julio de 1992
Barbados	16 de marzo de 1993
Eslovaquia	28 de mayo de 1993
Croacia	26 de julio de 1993
Estonia	30 de agosto de 1993
Bosnia y Herzegovina	1 de septiembre de 1993
República Checa	30 de septiembre de 1993
ex República Yugoslava de Macedonia	10 de marzo de 1994

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Arabia Saudita	19 de abril de 1994
Georgia	2 de junio de 1994
Mali	8 de septiembre de 1994
Zimbabwe	29 de septiembre de 1994
Senegal	17 de octubre de 1994
Portugal	18 de octubre de 1994
Mongolia	24 de octubre de 1994
Venezuela (República Bolivariana de)	8 de febrero de 1995
Lituania	14 de marzo de 1995
Bolivia (Estado Plurinacional de)	28 de abril de 1995
Viet Nam	12 de septiembre de 1995
Kazajstán	20 de noviembre de 1995
Uzbekistán	7 de febrero de 1996
Mauricio	19 de junio de 1996
Brunei Darussalam	25 de julio de 1996
Kirguistán	18 de diciembre de 1996
Mauritania	30 de enero de 1997
Paraguay	8 de octubre de 1997
Armenia	29 de diciembre de 1997
El Salvador	26 de febrero de 1998
Nepal	4 de marzo de 1998
Mozambique	11 de junio de 1998
República Democrática Popular Lao	17 de junio de 1998
Libano	11 de agosto de 1998
República de Moldova	18 de septiembre de 1998
Omán	25 de febrero de 1999
Azerbaiyán	29 de febrero de 2000
Malta	22 de junio de 2000
San Vicente y las Granadinas	12 de septiembre de 2000
Honduras	3 de octubre de 2000
Serbia <sup>c</sup>	12 de marzo de 2001
Albania	27 de junio de 2001
Irán (República Islámica del)	15 de octubre de 2001
Islandia	24 de enero de 2002
Zambia	14 de marzo de 2002
República Dominicana	11 de abril de 2002
Brasil	7 de junio de 2002
Jamaica	10 de julio de 2002
Qatar	30 de diciembre de 2002
Nicaragua	24 de septiembre de 2003
Afganistán	30 de noviembre de 2004
Pakistán	14 de julio de 2005
Liberia	16 de septiembre de 2005
Emiratos Árabes Unidos	21 de agosto de 2006
Montenegro	23 de octubre de 2006
Gabón	15 de diciembre de 2006

---

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Bahamas	20 de diciembre de 2006
Islas Marshall	21 de diciembre de 2006
Rwanda	31 de octubre de 2008
Islas Cook	12 de enero de 2009
Fiji	27 de septiembre de 2010

---

<sup>a</sup> El 24 de diciembre de 1991, la Federación de Rusia sucedió a la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en la condición de Miembro de las Naciones Unidas y, desde esa fecha, asumió plenamente todos los derechos y obligaciones de la URSS con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y a los tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General.

<sup>b</sup> La ex República Democrática Alemana se adhirió a la Convención el 20 de febrero de 1975.

<sup>c</sup> Sucesión: la ex Yugoslavia se adhirió a la Convención el 26 de febrero de 1982.